



UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de Equipos de Climatización, expediente 2011/21.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 23 de mayo de 2011, se inicia procedimiento abierto para la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de Equipos de Climatización

SEGUNDO: El día 3 de junio de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 11 de julio de 2011.

TERCERO: Según certificado emitido por el Servicio de Información y Asuntos Generales, las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

- Albatros Alcazar, S.A.
- Clitecsa Andalucía, S.L.L.
- Cofely España, S.A.U.
- Elsamex, S.A.
- Emte Services, S.A.U.
- Endesa Energía, S.A.U.
- Enermes, S.L.
- Ferrovial Servicios, S.A.
- Imtech Spain, S.L.
- Moncobra
- Oficina Técnica de Climatización, S.L.
- Pérez Clima, S.L.
- Solar Jiennense, S.L.
- Trablelectronica, S.L.
- UTE Ingeniería y Desarrollo de las Instalaciones, S.L. e Instalaciones Hernández, S.L.
- UTE Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A. y Control y Montajes Industriales,, CYMI, S.A.
- Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

Todas ellas han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento.

CUARTO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 13 de enero de 2012, se aprobó la clasificación, ordenada por orden decreciente de puntuación, de las proposiciones presentadas.

QUINTO: La Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 49.1.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, decide excluir del procedimiento la oferta de la empresa clasificada en primer lugar, Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., al encontrarse en concurso voluntario de acreedores, lo cual le impide contratar con la Administración.

SEXTO: Ante la existencia de empate para el segundo puesto en la clasificación entre las empresas Solar Jiennense, S.L. y UTE Ingeniería y Desarrollo de las Instalaciones, S.L. e Instalaciones Hernández, S.L., se solicita a las citadas empresas la acreditación del número de trabajadores con discapacidad, tipo de contrato y duración del mismo, en base a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo recogido en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre orden de preferencia en la adjudicación de empresas igualadas en puntuación

SÉPTIMO: Examinada la documentación requerida a los licitadores, se comprueba que la empresa Solar Jiennense, S.L., cuenta con mayor número de contratos de personas con discapacidad, anteriores a la fecha de publicación del anuncio del expediente de contratación, por lo que se acuerda clasificar en primer lugar como la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la de la empresa Solar Jiennense, S.L. y el requerimiento de documentación al citado licitador. Este acuerdo fue notificado a esta empresa con fecha y efectos de 16 de enero de 2012.

OCTAVO: Según consta en el expediente de contratación, Solar Jiennense, S.L. ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERO: El artículo 135 de la Ley citada establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Excluir del procedimiento a la empresa Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., por no cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de Equipos de Climatización a la empresa Solar Jiennense, S.L., con código de identificación fiscal B-23039480 y por importe de 286.740,00 € (IVA incluido).

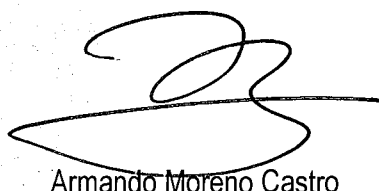
TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de condiciones y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución. La oferta de la empresa Solar Jiennense, S.L. presenta una muy buena metodología de trabajo, con indicación clara de los procedimientos a realizar y cronología de las revisiones reglamentarias. También presenta buena disponibilidad de recursos humanos y materiales, así como un buen tiempo de respuesta para las urgencias y servicios de apoyo, cumple con la compatibilidad propia del Servicio de la Universidad, así como con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y con la aplicación del Sistema de Calidad. Asimismo, y como se recoge en los antecedentes de hecho, dispone un número superior al exigido en la Ley, de personas con discapacidad.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remite su notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén a 30 de enero de 2012

El Rector
(Delegación por Resolución de 9-6-2011)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Armando Moreno Castro
Gerente



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Contratación y Patrimonio

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN". (EXPEDIENTE 2011/21)

NÚMERO ORDEN	LICITANTES	CRITERIOS VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS			CRITERIOS VALORACION AUTOMATICOS		TOTAL
		VALOR. TECNICA (Máx. 38 pts.)	MEJORAS (Máx. 10 pts.)	SUBTOTAL	OFERTA ECON. € (IVA incluido)	PUNTUACIÓN (Máx. 52 pts.)	
1	SOLAR JIENNENSE, S.L.	33,50	8,00	41,50	286.740,00	37,22	78,72
2	UTE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L. e INSTALACIONES HERNÁNDEZ, S.L.	30,50	3,00	33,50	236.000,00	45,22	78,72
3	ENERMES, S.L.	31,00	7,00	38,00	264.864,57	40,29	78,29
4	PÉREZ CLIMA, S.L.	32,00	6,00	38,00	271.400,00	39,32	77,32
5	ELSAMEX, S.A.	26,50	3,00	29,50	224.315,99	47,57	77,07
6	CLITECSA ANDALUCÍA, S.L.L.	31,25	7,00	38,25	278.480,00	38,32	76,57
7	IMTECH SPAIN, S.L.	32,50	2,25	34,75	255.501,47	41,77	76,52
8	EMTE SERVICE, S.A.U.	34,00	2,75	36,75	271.296,96	39,33	76,08
9	UTE CONTROL Y MONTAJES CYMI, S.A. y MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	33,50	3,00	36,50	271.191,31	39,35	75,85
10	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	31,50	6,00	37,50	300.942,91	35,46	72,96
11	MONCOBRA	30,25	2,25	32,50	280.270,06	38,08	70,58
12	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	29,50	2,00	31,50	292.337,92	36,50	68,00
13	ALBATROS ALCAZAR, S.A.	23,00	2,00	25,00	252.075,85	42,33	67,33
14	TRABELECTRONICA, S.L.	13,00	0,00	13,00	205.220,01	52,00	65,00
15	OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.	13,50	1,00	14,50	258.849,99	41,23	55,73
16	ENDESA ENERGÍA, S.A.U	8,00	0,50	8,50	278.999,99	38,25	46,75

Jaén, 30 de enero de 2012

Armando Moreno Castro
Gerente